Memorando No. 0137-CCPP-2018
Cuenca, 10 de julio de 2018

PARA: Econ. Jorge Luis Palacios Riquetti
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ASUNTO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. S-011-2018 "ELABORACION DE DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA"**

Luego de expresarle un cordial saludo, remito el contrato original suscrito entre LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y EMPRESA PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA – UCUENCA EP, para la "ELABORACION DE DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA" por el plazo de 90 días a partir de la entrega de los documentos a la empresa UCUENCA EP 1. El anteproyecto arquitectónico aprobado por el Municipio de la ciudad de Cuenca; y 2. La licencia urbanística.

Por la favorable atención al mismo, anticipo mi agradecimiento y suscribo.

Atentamente,

Dra. Alexandra Tamayo
COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS

Adj. Contrato original y copia.

cc UCUENCA EP
Contratista – Contrato Original

Arq. Patricio Oswaldo Encalada
Administrador del Contrato – Copia del Contrato Original

Elab:
mgbz

FECHA 16/07/2018 HORA

Ing. G. Cordero
Dr. P. Maldonado
Ing. Pablo Moreno
Para su conocimiento
y fines consiguientes.
2018/07/17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. S-011-2018

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA "ELABORACÓN DE DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA"

PROCESO RE-UC-004-2018

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE CUENCA**, con R.U.C. No. 0160001240001, legalmente representada por la economista Sonia Patricia Donoso Correa, con cédula de ciudadanía No. 0103055273, en calidad de delegada del Rector, mediante Resolución UC-RC-007, de fecha 17 de mayo de 2018, a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD o LA CONTRATANTE; y, por otra, EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP, con R.U.C. No. 0160056220001, legalmente representada el ingeniero Diego Idrovo Murillo, en calidad de Gerente General, quien en adelante se le denominará LA CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de LA UNIVERSIDAD, contempla la contratación de la "ELABORACÓN DE DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA".

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución de Inicio No. 059-2018, de fecha 25 de junio de 2018, la máxima autoridad de LA CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial (Contratos Entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias) y aprobar el pliego para la contratación de la "ELABORACÓN DE DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA".

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos según consta, en la Certificación Presupuestaria **No. 3626** por el valor de USD. $ 27,561.00 (veintisiete mil quinientos sesenta y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); y, la Certificación Presupuestaria **No. 3628** por el valor de USD. $ 3,307.32 (tres mil trescientos siete con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América), fechas 19 de junio de 2018, con cargo a la partida presupuestaria No. 82-00-001-001-730605-0101-001-0000-0000, con la descripción: "Estudio y Diseño de

Proyectos", suscritas por el economista Jorge Luis Palacios Riquetti, Director Administrativo Financiero de la Universidad de Cuenca.

1.4. Se realizó la respectiva publicación el 26 de junio de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el ingeniero Pablo Vanegas Peralta, Rector de la Universidad de Cuenca, mediante resolución No. 070-2018, de fecha 03 de julio de 2018, adjudicó el contrato para la "ELABORACÓN DE DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA", al oferente: EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP, con R.U.C. No. 0160056220001.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-.

c) La oferta presentada por LA CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

d) La resolución de adjudicación No. 070-2018, de fecha 03 de julio de 2018.

e) Las certificaciones presupuestarias **No. 3626** y **No. 3628**, de fechas 19 de junio de 2018, que acreditan la existencia y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

f) Los documentos que acrediten la calidad con la que comparecen las partes.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

LA CONTRATISTA se obliga con LA CONTRATANTE a la "ELABORACÓN DE DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA" y ejecutar el contrato a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, según las características y términos de referencia, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, según el siguiente detalle:

1. Objetivos específicos

a) Realizar los diseños definitivos Hidrosanitarios; Contra Incendios; Eléctricos, Electrónicos, y de Telecomunicaciones; Sistema de puesta a tierra y contra descargas atmosféricas; Mecánicos; y Ambientales, en estricto apego a la legislación ecuatoriana vigente.

b) Obtener los registros y aprobaciones de los diseños por parte de las instituciones correspondientes.

c) Elaborar las especificaciones técnicas de acuerdo a la Norma 408 -10 de la Contraloría General del Estado, de todos los rubros que conforman el presupuesto del proyecto.

d) Elaborar los cronogramas valorados de ejecución de las obras

e) Elaborar el Presupuesto completo con anexos de cálculo de cantidades de obra, integrando todos los estudios del proyecto, esto es arquitectónicos, mecánico, hidrosanitarios, ambientales, eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, etc.; elaborado por capítulos, con sus respectivos análisis de precios unitarios.

f) Realizar los Estudios de Desagregación Tecnológica.

g) Elaborar los Pliegos para la contratación de las obras.

2. ALCANCE

El presente contrato tiene como alcance la elaboración de los estudios de ingeniería para la Residencia Universitaria de la Universidad de Cuenca, dentro de los que se contempla los diseños hidrosanitarios; eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones; mecánicos; estudio ambiental, presupuestos y especificaciones técnicas.

Los diseños se realizarán en apego a los términos de referencia, a las disposiciones contractuales, a las normas técnicas establecidas para cado caso, a la legislación ecuatoriana vigente aplicable y con un nivel de detalle que permita la inmediata construcción de la infraestructura e implementación del equipamiento requerido.

Siempre que se haga mención de normas, se entenderá que se trata de la última versión vigente a la fecha de elaboración de los diseños.

3. METODOLOGIA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

a. Metodología

Para cumplir con los objetivos de los estudios, se plantea la siguiente metodología:

Inmediatamente después de suscrito el contrato se realizará una reunión de trabajo entre el personal técnico del Contratista, el Administrador del Contrato y la Unidad de Planificación Física de la Universidad de Cuenca; en esta reunión la Universidad entregará la información del proyecto: Anteproyecto arquitectónico aprobado, licencia urbanística y la línea de fábrica.

Será responsabilidad de los especialistas de cada área, revisar detenidamente los planos arquitectónicos del edifico y las instalaciones existentes previo a realizar los diseños; así mismo se deberán mantener reuniones permanentes entre los especialistas de las distintas áreas y con la Unidad de Planificación Física para mantener la integralidad de los diseños.

El Contratista planteará soluciones óptimas para cada uno de sistemas a diseñarse que garanticen el eficiente funcionamiento de estos servicios en la Residencia Universitaria.

Los trabajos a realizarse comprenden, pero no se limitan a los siguientes:

a) Diseños Hidrosanitarios y Contra Incendios

Con base en la propuesta arquitectónica entregada por la Universidad se procederá a diseñar y ubicar los sistemas de agua potable fría y caliente de necesitarse, alcantarillado y contra incendios.

El diseño definitivo de los sistemas hidrosanitarios y contra incendios en general comprenderán: cuantificación, codificación, ubicación, y requerimientos de suministro e instalación de los diferentes equipos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas planteados, memorias técnicas, planos, diagramas, dibujos de detalles, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, presupuestos y cronogramas de ejecución.

Los diseños Hidrosanitarios serán elaborados en estricto cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción NEC 11, Capitulo 16 "NORMA HIDROSANITARIA NHE AGUA", a las disposiciones de la Empresa Pública de Telecomunicaciones, Agua Potable y Saneamiento de Cuenca- ETAPA EP y demás disposiciones aplicables.

Los diseños del sistema Contra Incendios serán elaborados en estricto cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción NEC-HS-CI Contra Incendios, Ordenanzas Municipales, Disposiciones del Cuerpo de Bomberos y demás disposiciones aplicables; así mismo la red contra incendios debe cumplir con la norma de Colores de Identificación de Tuberías (NTE INEN 440:1984).

a.1 Sistema de Agua Potable

En función de la información entregada por la Universidad de Cuenca y en coordinación con los especialistas de las demás áreas y el responsable de los diseños arquitectónicos se determinará:

(i) Demanda de agua;

(ii) Cálculo y comprobación del diámetro de la acometida existente;

(iii) Cálculo y comprobación de la capacidad de almacenamiento en la cisterna existente;

(iv) Cálculo y diseño del sistema de presurización de agua fría (sistema hidroneumático con todos sus accesorios);

(v) Cálculo y sistema de la red de distribución de agua fría constituida por las tuberías que saliendo desde el sistema de presurización llegan a las columnas verticales, las columnas y las redes de distribución en cada nivel del edificio. El diseño incluye la red de áreas exteriores y los accesorios de la red tales como válvulas de control de flujo y de presión;

(vi) Diseño de las tuberías de ingreso desde la red de distribución hasta las áreas donde existan aparatos sanitarios o puntos de consumo de agua fría. No incluye la selección del tipo de aparatos sanitarios;

(vii) Red de agua caliente que incluye la tubería de distribución desde el calentador de agua hacia las columnas y las redes de distribución en cada nivel; el diseño incluye también las tuberías de recirculación del agua caliente y las redes en cada piso y de las líneas en los puntos de consumo;

(viii) Capacidad del calentador de agua requerido y su interconexión con el sistema de presurización de agua.

a.2 Sistema de Alcantarillado Sanitario

Se diseñarán los siguientes componentes:

(i) Sub-ramales y ramales de captación y recolección de aguas servidas desde sus sitios de generación hasta la descarga en las columnas bajantes o los pozos de revisión según el caso;

(ii) Red de recolección las tuberías bajantes hasta el o los pozos de vereda

Necesarios incluyendo pozos de revisión internos en el predio;

(iii) Diseño de las Cámaras de bombeo de las aguas residuales, de ser requerido;

(iv) Diámetro y pendiente de las descargas domiciliarias hacia la red de alcantarillado público;

(v) Tuberías verticales de ventilación del sistema de alcantarillado sanitario y sus conexiones con los ramales y sub-ramales según sea necesario.

a.3 Sistema de Alcantarillado Pluvial

Se diseñarán los siguientes componentes:

(i) Pendientes de las superficies horizontales para permitir la evacuación de las aguas hacia los puntos de recolección en terrazas y patios;

(ii) Sección transversal y pendientes de las canales de aguas lluvias en los sitios previstos en los diseños arquitectónicos;

(iii) Puntos de recolección de aguas lluvias ya sean sumideros o canales, según el caso;

(iv) Red de recolección de aguas en todos los niveles de la edificación, incluyendo las columnas bajantes y sus descargas a través de la red de recolección que conducirá las aguas hacia los pozos de vereda;

(v) Diámetro y pendiente de las descargas domiciliarias hacia la red de alcantarillado público;

(vi) Diseño de Cámaras de bombeo de aguas lluvias, de infiltración, subterráneas o drenajes de ser el caso, dependiendo de los diseños arquitectónicos. Puede incluir además de aguas lluvias a las aguas de infiltración o subterráneas de ser el caso.

Será responsabilidad del Contratista obtener la aprobación de los diseños de agua y alcantarillado ante la Empresa Pública de Telecomunicaciones, Agua Potable y Saneamiento de Cuenca, ETAPA EP. Así mismo será responsabilidad del Contratista pagar las tasas por la aprobación de los diseños.

a.4 Sistema Contra Incendios

Se diseñarán los siguientes componentes:

(i) Determinación de los requerimientos de seguridad contraincendios según el Código NFPA 1 y el Código NFPA 101;

(ii) Extintores portátiles contra incendios según NFPA 10;

(iii) Volumen de agua en la cisterna según NFPA 22;

(iv) Sistema de bombeo para el combate contra incendios según NFPA 20; incluye requerimientos de caudal y presión de la bomba, con detalle de accesorios desde la succión en la cisterna hasta la válvula de salida hacia los sistemas hidráulicos contra incendios;

(v) Sistemas contra incendios según NFPA 14 y NFPA 13 según corresponda. Incluye el diseño de las redes hidráulicas con sus componentes como gabinetes, accesorios, válvulas de control, reductores o de control de presión y rociadores automáticos;

(vi) Implementos de seguridad contra incendios y otros tipos de emergencias, según NFPA 72:Definición de las rutas de evacuación hasta las salidas; Ubicación de las luces de emergencia, con sus especificaciones a ser a ser consideradas en los sistemas eléctricos y de cableado estructural; Detectores de incendios, señalando su ubicación, tipo y especificaciones a ser a ser consideradas en los sistemas eléctricos y de cableado estructural; Letreros relacionados con su seguridad, indicando su ubicación y tipo, así como la información a ser considerada por los otros especialistas en el ámbito de sus competencias; Botones de alarma; Alarmas luminosas y audibles.

No se incluye en el alcance de los trabajos otros elementos como son circuitos y vías; aparatos de notificación; funciones de control de emergencias e interfaces; sistemas de comunicaciones; sistema de alarma de estación de supervisión; así mismo se excluye del alcance de los trabajos detalles como anchos y alturas de salidas y escaleras, diseños de escaleras (huellas y contrahuellas), pasamanos (dimensiones y separaciones), puertas contra fuego, ductos de humos, ascensores, etc.

Será responsabilidad del Contratista obtener la aprobación del diseño del sistema contra incendios ante el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Cuenca y demás instancias según corresponda. Así mismo será responsabilidad del Contratista pagar las tasas por la aprobación de los diseños.

b) Diseños Eléctricos, Electrónicos y de Telecomunicaciones

Con base en la información entregada por la Universidad de Cuenca y en función de los diseños arquitectónicos, el uso y equipamiento de la edificación procederá a diseñar los sistemas, rigiéndose principalmente a las siguientes normas: Norma Ecuatoriana de Construcción, Capitulo 15 Instalaciones Electromecánicas, en Normas internacionales aplicables, en los requerimientos de la Empresa Eléctrica

Regional Centro Sur de ETAPA EP y del Cuerpo de Bomberos y demás entidades responsables.

Adicionalmente en el diseño y selección de materiales debe considerar como mínimo las disposiciones contempladas en las siguientes Normas:

NEC

NFPA 70National Electric Code.

ASTM American Society for Testing Materials.

UL Underwriters Laboratories Inc.

NEMA National Electrical Manufacturers Assoc.

IEEE Institute of Electric and Electronic Engs.

ANSI American National Standards Institute Inc.

OSHA Occupational Safety and Health Administration.

INEN 1968. Tubería Plástica e Impermeabilidad de Uniones.

NFPA National Fire Protective Assoc.

IEEE-80 Diseños de Sistemas de Puesta a Tierra.

En cuanto a la simbología eléctrica se estará a las siguientes normas:

Norma INEN-077-1976: Símbolos Gráficos para Esquemas Eléctricos Contactos, Interruptores, Mandos Mecánicos Arrancadores, y elementos de Relés Electromecánicos.

Norma INEN-061-1975: Símbolos Gráficos para Esquemas Eléctricos Variabilidad y Elementos de Circuitos.

Documentación generada por el MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE: Homologación de las Unidades de Propiedad (UP) y Unidades de Construcción (UC) del Sistema de Distribución Eléctrica, Sección 4: Simbología de los Elementos del Sistema de Distribución.

Los diseños de los sistemas electrónicos se realizarán acogiéndose a los requerimientos establecidos en las siguientes normas:

TIA/EIA -568 –A de Alambrado de comunicaciones para Edificios Comerciales.

TIA/EIA- 569-B de Rutas y Espacios de comunicaciones para Edificios Comerciales.

TIA/EIA -492 Telecomunication Infrastructure Standard for Data Centers.
NFPA 75 (Norma para la Protección de Equipos de Tecnología de la Información.

INEN 1968. Tubería Plástica e Impermeabilidad de Uniones.

Los diseños definitivos comprenderán: cuantificación, codificación, ubicación, y requerimientos de suministro e instalación de los diferentes equipos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas planteados, memorias técnicas, planos, diagramas, dibujos de detalles, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, presupuestos y cronogramas de ejecución.

b.1 Sistemas Eléctricos y Electrónicos

Se diseñarán los siguientes componentes:

(i) Determinación de las demandas eléctricas;

(ii) Diseño de las redes de media tensión;

(iii) Diseño de la estación de transformación;

(iv) Diseño de las redes de baja tensión;

(v) Diseño de tablero de medición;

(vi) Diseño de tablero principal y acometida en baja tensión;

(vii) Diseño de tableros y acometidas secundarios;

(viii) Diseño de circuitos de iluminación y tomacorrientes;

(ix) Diseño de circuitos especiales de fuerza;

(x) Diseño del sistema de protección contra descargas atmosféricas (pararrayos) y puesta a tierra.

b.2 Sistema de Telecomunicaciones

Se diseñarán los siguientes componentes:

(i) Determinación de las demandas de telecomunicaciones;

(ii) Diseño de la red de acometida mediante fibra óptica;

(iii) Diseño de la caja de distribución óptica principal;

(iv) Diseño de redes internas de fibra óptica;

(v) Diseño de cajas de distribución ópticas finales;

(vi) Diseño de las redes de cableado estructurado.

Será responsabilidad del Contratista obtener la aprobación de los diseños ante la Empresa Eléctrica, ETAPA EP y demás instancias según corresponda. Así mismo será responsabilidad del Contratista pagar las tasas por la aprobación de los diseños.

c) Diseños Mecánicos

Con base a la información entregada por la Universidad de Cuenca, se procederá a realizar los diseños de los sistemas de ventilación, gas y extracción mecánica de aire.

Los diseños definitivos comprenderán: cuantificación, codificación, ubicación, y requerimientos para el suministro e instalación de los diferentes equipos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas planteados, memorias técnicas, planos, diagramas, dibujos de detalles, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, presupuestos y cronogramas de ejecución.

c.1 Sistemas de Ventilación y Extracción de aire

Los diseños de ventilación y extracción de aire se realizarán con base en las siguientes normas: Código Ecuatoriano de la Construcción y en el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, ASHRAE/ASHE, ANSI, SMACNA, NFPA e INEN.

Se diseñarán los siguientes componentes:

Nivel - 540

Sistema de extracción de aire para baños

Sistema de extracción de para lavandería

Suministro de aire para áreas de trabajo

Nivel - 270

Suministro de aire para corredores, vestíbulo, salas de espera

Sistema combinado para sala de estudios

Extracción de aire en oficinas y baño individual

Extracción de aire para baños

Sistema de extracción para cocina y bodega

NIVEL 000

Suministro de aire en vestíbulo

Extracción de aire para baños

Extracción centralizada de aire en máquinas Vending

NIVEL +274

Sistema combinado para comedor y bar

Suministro de aire para vestíbulo y escaleras

Sistema combinado para comedor de personal

Sistema de extracción de aire para cocina, panadería, lavado, almacenamiento

NIVEL +544

Suministro de aire en vestíbulo, escalera, pasillo, sala de internet, accesos

Extracción de baños en las habitaciones tipo A

Extracción de baños en las habitaciones tipo B

NIVEL +814

Suministro de aire en vestíbulo, escaleras, pasillo, sala de internet

Extracción de aire de baños habitación tipo A

Extracción de aire de baños suite tipo B

NIVEL +1084, +1354, +1654, +1894

Suministro de aire en vestíbulo, escaleras, pasillo, sala de internet

Extracción de aire de baños habitación tipo A

Extracción de aire de baños suite tipo B

Será responsabilidad del Contratista obtener la aprobación de los diseños por parte de las instancias según corresponda.

c.2 Sistema Centralizado de Gasy Sistema de Calentamiento de agua

Para el diseño del sistema de suministro de gas, se tomará como base los requerimientos establecidos en las siguientes normas:

Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2260: Instalaciones para gas combustible en Edificaciones de uso residencial, comercial o industrial.

Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2261: Tanques para gases a baja presión.

Norma Técnica Ecuatoriana INEN 440.84: Colores de identificación de tuberías.

Norma Técnica Ecuatoriana INEN 675: Gas licuado de petróleo.

Norma NFPA 58.

En el diseño de la centralilla de gas se deberá especificar la ubicación de los puntos de suministro de gas requeridos en cocinas, duchas y cualquier otra área adicional en donde se requiera, se debe diseñar el calefón de gas y todos los accesorios requeridos para su instalación, detallando además las características de área de su ubicación, válvulas de regulación con sus especificaciones, sistema de distribución de gas y la correspondiente ventilación.

Con base en la información proporcionada por el Especialista hidrosanitario se procederá a diseñar el sistema de calentamiento de agua, su capacidad y especificaciones técnicas de equipos e instalación.

Será responsabilidad del Contratista obtener la aprobación de los diseños por parte de las instancias según corresponda. Así mismo será responsabilidad del Contratista pagar las tasas por la aprobación de los diseños.

d) Estudios Ambientales

El Contratista preparará la documentación necesaria para la presentación del Proyecto ante el Ministerio de Ambiente; se tramitará el Certificado de Intersección con el Sistema de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques Protectores (BP) y Patrimonio Forestal del Estado (PFE).

Así mismo preparará la documentación y tramitará la emisión del Certificado o Ficha Ambiental, según corresponda, de acuerdo a la metodología aprobada por el Ministerio de Ambiente.

e) Especificaciones Técnicas, Presupuesto Referencial y Estudios de Desagregación Tecnológica

Una vez concluidos los estudios, se elaborarán las especificaciones técnicas de acuerdo a la Norma de Control 408.10 de la Contraloría General del Estado y se

calcularán las cantidades de obras por cada rubro con anexos de cálculo de cantidades de obra.

Para el caso de los diseños arquitectónicos, las especificaciones técnicas y las cantidades de obra se elaborarán con base en la información constante en los planos arquitectónicos.

El presupuesto referencial contendrá las cantidades de obra y precios unitarios de todos los rubros a ejecutarse, integrando todos los estudios incluido el arquitectónico. Estará dividido en capítulos según los bloques de intervención; contendrá un número de orden, descripción del rubro, unidad, cantidad, precio unitario y precio total, con subtotales por cada capítulo.

Para cada rubro se elaborará el análisis de precios unitarios, que deberá incluir los precios de mano de obra, equipos y materiales puestos en el sitio de la obra; así mismo se calcularan los costos indirectos.

Como respaldo se adjuntará listas de precios de materiales, mano de obra, equipos, y maquinaria actualizados.

Una vez calculado el presupuesto referencial se elaborará la Fórmula Polinómica y el Estudio de Desagregación Tecnológica, de conformidad con la normativa vigente.

Finalmente se elaborarán los cronogramas valorados de ejecución de obras.

Los resultados de estos trabajos serán presentados en Excel e INTERPRO en formato físico y digital, con respaldo de las bases de datos realizados en el Programa INTERPRO.

4. Cronograma de ejecución de la Contrato

DIA DEL CONTRATO	TRABAJO REALIZADO
Día 1	Reunión de coordinación con el administrador del contrato, Unidad de Planificación Física de la Universidad de Cuenca y personal técnico del contratista para entregar el Anteproyecto Arquitectónico Aprobado y la Licencia Urbanística
Día 30	Primera Revisión de Avance de los estudios de Ingenierías por parte del Administrador del Contrato.

Día 60	Entrega de los Diseños terminados de las Ingenierías a la Universidad de Cuenca, ETAPA EP, Empresa Eléctrica Regional CENTROSUR, B. CUERPO DE BOMBEROS, MINISTERIO DEL AMBIENTE, sin especificaciones técnicas ni presupuestos, para su respectiva aprobación.
Día 90	Entrega de Informe Final Provisional con los diseños definitivos con las aprobaciones de las instituciones ETAPA EP, Empresa Eléctrica Regional CENTROSUR, B. CUERPO DE BOMBEROS, MINISTERIO DEL AMBIENTE.

La recepción definitiva se hará conforme lo establece el artículo 123 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación.

5. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Universidad de Cuenca entregará la siguiente información:

- Anteproyecto arquitectónico de la Residencia Universitaria aprobado por el Municipio
- Licencia urbanística y línea de fábrica.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

6.1 Informe

Como resultado de los trabajos realizados el Contratista entregará los siguientes productos:

Diseños Definitivos de Ingeniería para la Residencia Escuela Universitaria de la Universidad de Cuenca, que contendrá:

- Memoria Técnica de los diseños Hidrosanitarios y Contra Incendios; Eléctricos, Electrónicos y de Telecomunicaciones; Sistema de puesta a tierra y contra descargas atmosférica; Mecánicos y Estudio Ambiental.
- Aprobaciones de los diseños Hidrosanitarios y Contra Incendios; Eléctricos, Electrónicos y de Telecomunicaciones y Estudio Ambiental por parte de las correspondientes instituciones.

- 3 juegos de planos y Layouts de ubicación de equipos y recorridos de ductos
- Especificaciones Técnicas, redactados de acuerdo a la Norma 408 -10 de la Contraloría General del Estado, de todos los rubros que conforman el presupuesto del proyecto.
- Presupuestos Referenciales con anexos de cálculo de cantidades de obra de todos los estudios incluido el arquitectónico.
- Análisis de Precios Unitarios de todos los rubros generados en el presupuesto.
- Cronogramas valorados de ejecución de las obras
- Estudios de Desagregación Tecnológica.
- Pliegos para la contratación de las obras

6.2 Forma de presentar el informe

- La documentación técnica será entregada en respaldos digitales con extensión XLS, DOC y DWG (EXCEL, WORD, GIS Y CAD), en formato PDF y en respaldo físico; impresos en formato A4 en papel Bond de 75 gramos, en volúmenes anillados con la carátula respectiva que contendrá el logo institucional y del Contratista, el nombre del proyecto, ubicación del proyecto, el contenido y la fecha. Toda la documentación impresa debe estar debidamente membretada, numerada y con la respectiva firma de responsabilidad. Cada anillado presentado incluirá un índice de contenido.

- Los planos en respaldos digitales con extensión DWG (CAD), PLA, GIS, formato PDF y en respaldo físico impreso en formato A1, en original y dos copias, correctamente doblados y numerados con una secuencia lógica que permita su fácil comprensión. Todos los planos contendrán una tarjeta de información con los siguientes datos: logo institucional y del Contratista, nombre del proyecto (punto de intervención), ubicación del proyecto (parroquia, cantón, provincia), contenido de la lámina, implantación dónde se ubique el elemento al cual se hace referencia en los dibujos de la lámina, escala del dibujo presentado en la lámina, firma del profesional responsable, fecha, especificación del norte, numeración de lámina. Los planos y sistemas deberán dibujarse por capas (layers).

- Respecto a los respaldos magnéticos, los archivos se entregarán en un CD-R o DVD-R, contenido en una porta CD, colocado un membrete con etiqueta autoadhesiva en el disco, el mismo que tendrá la siguiente estructura organizada mediante un directorio.

- Los presupuestos y análisis de precios unitarios impresos en formato A4 y respaldo digital en excel, pdf, adicionalmente el contratista deberá entregar la base de datos del presupuesto y A.P.U de todos los estudios en el programa INTERPRO, extensiones IPO, IPE.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, es el de **USD. $ 27,559.32** (veintisiete mil quinientos cincuenta y nueve con 32/100 dólares de Estados Unidos de América, **más IVA**, de conformidad con la oferta presentada por LA CONTRATISTA según la siguiente tabla:

TABLA DEL PRECIO OFERTADO CON SU DESGLOSE

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR TOTAL (USD. $)**
A	Administración de Proyecto	**2,129.39**
B	Sueldos Ejecución de Estudios	**21,345.00**
C	Costos directos misceláneos	**1,268.00**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		**24,742.39**
D	Utilidad (12 % A+B)	**2,816.93**
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS		**2,816.93**
TOTAL SIN IVA		**USD.$ 27,559.32**

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Se entregará anticipo del 50%. El anticipo entregado será amortizado de cada pago que se realice al Contratista.

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO:

a) El 50% a la entrega de los diseños a las instituciones correspondientes para la revisión y aprobación.

Documentos habilitantes para el primer pago.

1. Entrega de los diseños de ingeniería para el edificio de la Residencia Escuela Universitaria de la Universidad de Cuenca, a las instituciones correspondientes para la revisión y aprobación (Entrega de Recepción de las diferentes instituciones).
2. Informe de conformidad suscrito por el administrador del contrato.
3. Factura del proveedor

b) El 50 % restante será pagado a la aprobación de los diseños a entera satisfacción de la entidad contratante y de las instituciones correspondientes.

Documentos habilitantes para el segundo pago

1. Informe Provisional de los diseños definitivos de ingeniería para el edificio de la Residencia Escuela Universitaria de la Universidad de Cuenca, con aprobaciones de las instituciones pertinentes.
2. Informe Final de los diseños definitivos de ingeniería para el edificio de la Residencia Escuela Universitaria de la Universidad de Cuenca, con aprobaciones de las instituciones pertinentes.
3. Acta Entrega Recepción Única del Contrato
4. Factura del proveedor.

El pago por la presente contratación se realizará mediante transferencia en la Cuenta Corriente No. 3001158275, del BanEcuador, cuyo titular de la cuenta es EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA UCUENCA EP.

Cláusula Sexta. – PLAZO

El plazo total de los servicios es de hasta noventa (90) días, contados a partir de la entrega de los siguientes documentos a la empresa UCUENCA EP: 1.- El anteproyecto arquitectónico aprobado por el Municipio de la ciudad de Cuenca; y, 2.- La licencia urbanística.

La entrega de los Diseños terminados de las Ingenierías tanto a la Universidad de Cuenca como a las empresas ETAPA EP, Empresa Eléctrica Regional CENTROSUR, B. CUERPO DE BOMBEROS, MINISTERIO DEL AMBIENTE, etc., sin especificaciones técnicas ni presupuestos, se la realizará a los 60 días de plazo contractual.

La Entrega de Informe Provisional con los diseños definitivos a Universidad de Cuenca, con las aprobaciones de las instituciones pertinentes, se la realizará a los 90 días.

La recepción definitiva se hará conforme lo establece el artículo 123 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación.

Cláusula Séptima. – GARANTÍAS

En el presente contrato no se exigirá garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antepenúltimo inciso.

Cláusula Octava. - MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor total del contrato.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En el presente contrato no existe reajuste de precios. LA CONTRATISTA libre y voluntariamente renuncia al reajuste de precios en el presente contrato, de conformidad a lo que dispone el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la LOSNCP

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al arquitecto Patricio Oswaldo Encalada Ochoa, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las Condiciones Generales y Particulares del pliego que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a LA CONTRATISTA la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de LA CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de LA CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si LA CONTRATISTA no notificare a LA CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si LA CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza

la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento, (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si LA CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de Oferta Presentación y Compromiso;

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, LA CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del contrato y LA CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de **Cuenca**.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: **UNIVERSIDAD DE CUENCA**
Dirección: Av. 12 de Abril s/n y Av. Agustín Cueva
Teléfono: (07) 4051000
Ciudad: Cuenca

LA CONTRATISTA: **UCUENCA EP**
Dirección: Av. 12 de Abril 4-267 y Av. Agustín Cueva
Teléfono: (07) 288 5095 – (07) 288 3365
Correo Electrónico: gerardo.cordero@ucuencaep.com.ec
Ciudad: Cuenca

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Cuenca, 10 de julio de 2018

Sonia Donoso

Econ Sonia Donoso Correa
UNIVERSIDAD DE CUENCA
LA CONTRATANTE

Ing. Diego Idrovo Murillo
Gerente General UCUENCA EP
LA CONTRATISTA

Elaborado por:	*Revisado por:*	*Fecha:*
Dr. Xavier Molina, Analista de Compras Públicas	*Dra. Alexandra Tamayo, Coordinadora CP*	*09-julio-2018*

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO PARA LA "ELABORACÓN DE DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA" PARA LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

PROCESO RE-UC-004-2018

Nota: Las condiciones generales de los contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección o contratación directa; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicado.
d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e. "**LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y, además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

8.1 El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de

conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

8.2 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Régimen Especial.